



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1507

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PRESUPUESTO ADICIONAL POR INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS EN EL POA Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - GESTIÓN 2022".

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria de Presupuesto Adicional por la incorporación de saldos de Caja y Bancos en el Plan Operativo Anual y Presupuesto 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 2. (APROBACIÓN).- Se aprueba la modificación presupuestaria del Presupuesto Adicional al Programa Operativo Anual 2022, por concepto de recursos provenientes de saldos de Caja y Bancos 2021 en la suma de Bs. 161.286.684,99.- (Ciento Sesenta y Un Millones, Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro 99/100 Bolivianos), que se encuentra detallado en el artículo tercero de la presente ley municipal, el cual fue elaborado en apego a la Solicitud de Modificación Presupuestaria contenida en la Comunicación Interna Departamento de Presupuesto COM. INT. N° 94/2022 emitida el 30 de marzo de 2022 por el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas.

Artículo 3. (MONTO).- La modificación presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	DESCRIPCION	F.F.	O.F.	P.G.	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	IMPORTE
1701						INSCRIPCION RECURSOS CAJA Y BANCO	92	230			36.761.972,62
1701						INSCRIPCION RECURSOS CAJA Y BANCO	70	45			9.877.616,11
1701						INSCRIPCION RECURSOS CAJA Y BANCO	41	113			11.647.096,26
											161.286.684,99

INCREMENTO DE APROPIACION DE PRESUPUESTARIA DE GASTOS											
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	DESCRIPCION	F.F.	O.F.	P.G.	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	IMPORTE
1701	59	355	21	0	7	REFACCION Y MMTO. DE LOCALES EDUCATIVOS MULTIDISTRITALES 2018-2019	92	230	2.4.110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	748.779,26
1701	59	355	21	0	8	REFACCION Y MMTO. DE MODULOS EDUCATIVOS MULTIDISTRITALES	92	230	2.4.110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	201547,94
1701	59	355	21	0	15	REFACCION Y MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS MULTIDISTRITAL 2019-2020	92	230	2.4.110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	1272.846,21
1701	59	355	21	0	14	REFACCION Y MANTENIMIENTO DE MÓDULOS EDUCATIVOS MULTIDISTRITAL 2019-2020	92	230	2.4.110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	2.576.968,74
1701	59	355	21	0	28	REFACCION Y MANTENIMIENTO DE MÓDULOS EDUCATIVOS MULTIDISTRITAL 2020-2021	92	230	2.4.110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	1351247,22





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

1701	59	355	21	0	27	REFACCÓN Y MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS MULTIDISTRITAL 2020-2021	92	230	2.4.110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	687.216,57
1701	59	355	21	1.701E+13	0	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO EDUCATIVO SECUNDARIO SAN JUAN BAPTISTA EN EL DISTRITO #8	92	230	4.2.2.40	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	101035,00
1701	59	355	21	1.701E+13	0	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO EDUCATIVO 1 DE ABRIL EN EL D.M. N° 7	92	230	4.2.2.40	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	15.211,19
1701	59	355	21	1.70101E+13	0	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO EDUCATIVO BERNARDO CADARIO EN EL DISTRITO N°1	92	230	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	1894.405,37
1701	59	355	21	1.70101E+13	0	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO EDUCATIVO BERNARDO CADARIO EN EL DISTRITO N°1	92	230	4.2.2.40	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	62.662,00
1701	59	355	21	1.70101E+13	0	CONST. MÓDULO EDUCATIVO INICIAL ALDORROS DIST. 2	92	230	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	2.470.768,61
1701	59	355	21	1.70101E+13	0	CONST. MÓDULO EDUCATIVO INICIAL ALDORROS DIST. 2	92	230	4.2.2.40	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	185.930,30
1701	59	355	21	1.70101E+13	0	CONST. MÓDULO EDUCATIVO SECUNDARIO AMPLIACIÓN RANCHO NUEVO DIST. 6	92	230	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	3.037.091,86
1701	59	355	21	1.70101E+13	0	CONST. MÓDULO EDUCATIVO SECUNDARIO AMPLIACIÓN RANCHO NUEVO DIST. 6	92	230	4.2.2.40	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	17.268,91
1701	59	355	21	1.70101E+13	0	CONST. MÓDULO EDUCATIVO PRIMARIO VIRGEN DE GUADALUPE DIST. 5	92	230	4.2.2.40.	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	310.935,25
1701	59	355	21	1.70101E+13	0	CONST. MÓDULO EDUCATIVO PRIMARIO VIRGEN DE GUADALUPE DIST. 5	92	230	4.2.2.30.	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	1798.326,34
1701	59	355	21	1.70101E+13	0	CONST. MÓDULO EDUCATIVO PRIMARIO VIRGEN DE GUADALUPE DIST. 5	92	230	4.2.2.30.	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	102.977,26
1701	59	355	21	1.70101E+13	0	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO EDUCATIVO PRIMARIO BIBOSI EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°6	92	230	4.2.2.40.	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	143.459,36
1701	59	355	21	1.70101E+13	0	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO EDUCATIVO PRIMARIO BIBOSI EN EL DISTRITO MUNICIPAL N°6	92	230	4.2.2.30.	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	578.058,73
1701	59	355	21	1.70101E+13	0	CONST. MÓDULO EDUCATIVO PRIMARIO NIÑAS CENTELLAS DIST. 7	92	230	4.2.2.30.	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	503.999,70
1701	59	355	21	1.70101E+13	0	CONSTRUCCIÓN MÓDULO EDUCATIVO PRIMARIO NIÑAS CENTELLAS DIST. 7	92	230	4.2.2.40.	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	267.270,84
1701	59	355	21	1.70101E+13	0	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO EDUCATIVO SECUNDARIO NACIONAL FLORIDA EN EL DISTRITO N°11	92	230	4.2.2.30.	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	808.419,31
1701	59	355	21	1.70101E+13	0	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO EDUCATIVO SECUNDARIO NACIONAL FLORIDA EN EL DISTRITO N°11	92	230	4.2.2.40.	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	16.740,00
1701	59	356	20	0	68	REFACCÓN DE GUARDERIAS MULTIDISTRITALES 2019 EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	92	230	2.4.110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	254.283,26
1701	59	356	20	1.701E+13	0	CONST. CENTRODE SALUD 24 HORAS MULTIDISTRITAL	92	230	42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	529.161,23
1701	59	356	26	1.701E+13	0	CONST. GUARDERIA MUNICIPAL DIST. 9	92	230	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	461.848,90
1701	59	356	26	1.70101E+13	0	CONST. GUARDERIA MUNICIPAL DIST. 3	92	230	4.2.2.40	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	93.000,45
1701	59	356	20	1.70101E+13	0	CONST. CENTRODE SALUD 24 HORAS FORTALEZA DM. 12 UV-178	92	230	4.2.2.40.	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	37.533,98
1701	59	357	17	1.70101E+13	0	CONST. PARQUE URBANO DIST. 8 UV-146	92	230	4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	63.433,44
1701	59	357	17	1.70101E+14	0	CONST. CAMELON CENTRAL DIST. 1UV-13	92	230	4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	28.011,60
1701	59	357	17	1.70101E+14	0	CONST. MEJORAS PIREMALIZACION PARQUE EL ARENAL SUENTORNODIST. 11	92	230	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	611.541,89
1701	59	357	17	1.70101E+14	0	CONST. PICOPLANCHA, ALAMEDA Y PLAZA ZONA MERCADOLA RAMADA DIST. 11UV-10	92	230	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	565.305,68
1701	59	357	17	1.70101E+14	0	CONST. CAMELON CENTRAL CAMINO PAURITOGOBSE UNIDAD POLICIAL AL MERCADOLOS POCITOS DIST. 8	92	230	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	107.661,42
1701	59	357	17	1.70101E+14	0	CONST. CAMELON CENTRAL CAMINO PAURITOGOBSE UNIDAD POLICIAL AL MERCADOLOS POCITOS DIST. 8	92	230	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	54.407,67

Telf: 333-3438 / 334-8349 / 333-8036 / 334-8347 Fax: 336-8588 www.concejomunicipalscz.gob.bo

Casilla: 2729 Calle Sucre N°100, Esq. Chuquisaca Santa Cruz de la Sierra, Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

1701	59	357	17	1,70101E+14	0	CONST. CAMELLON CENTRAL INO ANILLO AV. EL REMANZO ENTRE AV CRISTO REDENTOR Y AV. SAAMENDRA SUAREZ	92	230	4.2.3.10	Construcciones y Mejoramiento de Bienes de Dominio Público	676.810,46
1701	59	357	17	1,70101E+14	0	CONST. CAMELLON CENTRAL INO ANILLO AV. EL REMANZO ENTRE AV CRISTO REDENTOR Y AV. SAAMENDRA SUAREZ	92	230	4.2.3.10	Construcciones y Mejoramiento de Bienes de Dominio Público	344.497,72
1701	59	357	17	1,70101E+13	0	CONST. ALAMEDAS, PASILLOS Y ACERAS MULTIDIS TRITALES EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ	92	230	4.2.3.10	Construcciones y Mejoramiento de Bienes de Dominio Público	15.997,31
1701	59	357	17	1,70101E+13	0	CONST. PLAZA DIST. 8, 9, 10 Y 12 (2017)	92	230	4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoramiento de Bienes de Dominio Público	361.050,00
1701	59	357	17	1,70101E+13	0	CONST. PARQUE URBANO DIST. 8 UV-289	92	230	4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoramiento de Bienes de Dominio Público	81.959,04
1701	59	357	17	1,70101E+13	0	CONST. PARQUE URBANO DIST. 8 UV-289	92	230	4.2.3.20	Obras Construcciones y Mejoramiento de Bienes de Dominio Público	60.141,24
1701	59	359	17	G010310800000	0	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MUNICIPAL - DISTRITO N°1	92	230	4.2.2.3.0.	Supervisión de Construcciones y Mejoramiento de Bienes Públicos de Dominio Privado	608.846,28
1701	59	359	17	G010310800000	0	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MUNICIPAL - DISTRITO N°1	92	230	4.2.2.4.0.	Supervisión de Construcciones y Mejoramiento de Bienes Públicos de Dominio Privado	26.804,90
1701	59	359	33	G010329100000	0	CONST. ESTACION POLICIAL INTEGRAL (EPI) DIST. 7	92	230	4.2.2.4.0.	Supervisión de Construcciones y Mejoramiento de Bienes Públicos de Dominio Privado	2.432,20
1701	59	359	17	1,70101E+13	0	CONSTRUCCION DE SALONES VELATORIOS DIST. 3, 5, 7, 10, 14 Y 15	92	230	4.2.2.3.0.	Obras Construcciones y Mejoramiento de Bienes Públicos de Dominio Privado	2.228.085,25
1701	59	359	17	1,70101E+13	0	CONSTRUCCION DE SALONES VELATORIOS DIST. 3, 5, 7, 10, 14 Y 15	92	230	4.2.3.10.	Construcciones y Mejoramiento de Bienes de Dominio Público	58.650,89
1701	59	359	17	1,70101E+13	0	CONSTRUCCION DE SALONES VELATORIOS DIST. 3, 5, 7, 10, 14 Y 15	92	230	4.2.2.4.0.	Supervisión de Construcciones y Mejoramiento de Bienes Públicos de Dominio Privado	136.835,55
1701	59	359	23	0	36	MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DELA IGLESIA JESÚS NAZARENO EN EL DISTRITO MUNICIPAL NO 11	92	230	2.5.2.1.0	Consultoría por Producto	33.808,07
1701	59	359	23	0	15	REFACCION DE BIBLIOTECAS Y CENTROS CULTURALES MULTIDIS TRITAL 2019	92	230	2.4.1.1.0	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	1026.952,79
1701	59	359	33	0	17	REFACCION DE CENTROS INTEGRALES DE SEGURIDAD CIUDADANA MULTIDIS TRITAL 2019	92	230	2.4.1.1.0	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	828.202,28
1701	59	359	17	0	57	SEÑALIZACION DELAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO MUNICIPAL DISTRITO N°1	92	230	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	92.094,26
1701	59	414	17	0	9	FORTALECIMIENTO OPERATIVO DPTO. AREAS VERDES, DIST. 1 AL 12, PALMAR, PAURITO Y MONTERO HOYOS	92	230	2.4.3	Obras Gestión por concepto de instalación, mantenimiento y reparación	1.162.240,00
1701	59	414	17	0	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO EN LOS DISTRITOS 1 AL 12, PALMAR, PAURITO Y MONTERO HOYOS	92	230	2.4.3	Obras Gestión por concepto de instalación, mantenimiento y reparación	2.426.831,49
1701	59	414	17	0	20	MANTENIMIENTO DE PARQUES URBANOS PROTEGIDOS	92	230	2.4.1.1.0	Mantenimiento y reparación de inmuebles	1.550.060,73
1701	6	348	17	1,71009E+13	0	SUPERVISION TÉCNICA CONST. ACCESO AL COMPLEJO MUNICIPAL DE	92	230	42320	Supervisión de Construcciones y Mejoramiento de Bienes de Dominio Público	99.272,80
1701	6	348	17	1,71009E+13	0	SUPERVISION TÉCNICA CONST. ACCESO AL COMPLEJO MUNICIPAL DE	92	230	42320	Supervisión de Construcciones y Mejoramiento de Bienes de Dominio Público	227.184,68
1701	6	348	17	1,71009E+13	0	SUPERVISION TÉCNICA CONST. ACCESO AL COMPLEJO MUNICIPAL DE	92	230	42320	Supervisión de Construcciones y Mejoramiento de Bienes de Dominio Público	39.816,82
1701	6	348	17	1,70101E+13	0	SUPERVISION TÉCNICA CONST PAV. 20 KM EN CALLES Y AVENIDAS DIST. 6	92	230	42320	Supervisión de Construcciones y Mejoramiento de Bienes de Dominio Público	831.282,40
1701	6	348	17	1,70101E+13	0	SUPERVISION TÉCNICA CONST PAV. 20 KM EN CALLES Y AVENIDAS EN CALLES Y AVENIDAS DIST. 6	92	230	42320	Supervisión de Construcciones y Mejoramiento de Bienes de Dominio Público	48.668,76
1701	6	348	17	1,70101E+13	0	CONST. PAV. 20 KM DE VAS EN CALLES Y AVENIDAS DIST. 12	92	230	42320	Supervisión de Construcciones y Mejoramiento de Bienes de Dominio Público	3.094,00
1701	6	347	11	0	7	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CANALES REVESTIDOS (LIMPIEZA)	92	230	243	Obras Gestión por Concepto de instalación, Mantenimiento y Reparación	711.195,01
1701	6	348	17	1,70101E+13	0	CONST. CANAL EMISARIO INO ANILLO SUR- OESTE	70	415	42310	Construcciones y Mejoramiento de Bienes de Dominio Público	9.752.900,11
1701	6	348	17	1,70101E+13	0	CONST. CANAL EMISARIO INO ANILLO SUR- OESTE	70	415	25820	Consultores individuales de Línea	124.716,00
1701	25	318	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	23200	Aquíll de Equipos y Maquinarias	49.500,00

Telf: 333-3438 / 334-8349 / 333-8036 / 334-8347 Fax: 336-8588 www.concejomunicipalscz.gob.bo

Casilla: 2729 Calle Sucre N°100, Esq. Chuquisaca Santa Cruz de la Sierra, Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

1701	25	318	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	332.836,00
1701	25	318	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	33300	Prendas de Vestir	96.924,00
1701	25	318	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	1.076.997,90
1701	25	318	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	17.646,00
1701	25	318	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	39100	Material de Limpieza e Higiene	19.164,75
1701	25	318	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	53.946,80
1701	25	318	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	39700	Útiles y Materiales Eléctricos	18.750,00
1701	25	318	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	39800	Otros Repuestos y Accesorios	18.231,00
1701	26	319	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	23200	Alquiler de Equipos y Maquinarias	39.600,00
1701	26	319	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	648.000,00
1701	26	319	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	32200	Productos de Artes Gráficas	150.050,00
1701	26	319	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	3.892.469,68
1701	26	319	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	18.750,00
1701	26	319	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	40.500,00
1701	26	319	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	39800	Otros Repuestos y Accesorios	12.800,00
1701	26	319	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	43400	Equipo Médico y de Laboratorio	70.073,00
1701	27	320	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	23200	Alquiler de Equipos y Maquinarias	45.000,00
1701	27	320	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipo	36.30,00
1701	27	320	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	264.100,00
1701	27	320	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	32200	Productos de Artes Gráficas	13.273,50
1701	27	320	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	1271.753,22
1701	27	320	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	39100	Material de Limpieza e Higiene	52.865,00
1701	27	320	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	98.437,74
1701	28	321	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	23200	Alquiler de Equipos y Maquinarias	13.230,00
1701	28	321	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	406.907,44
1701	28	321	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	31140	Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronáutica y Otras Específicas	121.102,50
1701	28	321	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	32200	Productos de Artes Gráficas	624.400,00
1701	28	321	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	33200	Confecciones Textiles	158.382,00
1701	28	321	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	33300	Prendas de Vestir	19.510,00
1701	28	321	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	1.771.928,08
1701	28	321	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	34300	Útiles y Neumáticos	17.432,80
1701	28	321	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	9.450,00
1701	28	321	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	39100	Material de Limpieza e Higiene	45.250,00
1701	28	321	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	308.292,40
1701	28	321	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	39700	Útiles y Materiales Eléctricos	42.400,00

Telf: 333-3438 / 334-8349 / 333-8036 / 334-8347 Fax: 336-8588 www.concejomunicipalscz.gob.bo

Casilla: 2729 Calle Sucre N°100, Esq. Chuquisaca Santa Cruz de la Sierra, Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

1701	28	321	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	39800	Otros Repuestos y Accesorios	3.196,00
1701	28	321	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	43100	Equipo de Oficina y Muebles	9.982,00
1701	28	321	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	43400	Equipo Médico y de Laboratorio	522.506,38
1701	28	321	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	43500	Equipo de Comunicación	14.860,00
1701	29	322	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	26.484,00
1701	29	322	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	382.380,24
1701	29	322	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	19.200,00
1701	29	322	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	31140	Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas	259.809,25
1701	29	322	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	32200	Productos de Artes Gráficas	24.622,05
1701	29	322	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	2.532.760,16
1701	29	322	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	18.900,00
1701	29	322	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	399.620,00
1701	29	322	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	39700	Útiles Materiales Eléctricos	980
1701	29	322	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	39800	Otros Repuestos y Accesorios	68.600,00
1701	29	322	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	43100	Equipo de Oficina y Muebles	9.883,20
1701	29	322	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	43400	Equipo Médico y de Laboratorio	480.994,00
1701	30	323	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	52.700,00
1701	30	323	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	617.700,00
1701	30	323	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	19.600,00
1701	30	323	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	31140	Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas	1347.988,20
1701	30	323	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	32200	Productos de Artes Gráficas	51.550,00
1701	30	323	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	1748.083,53
1701	30	323	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	34300	Llantas Neumáticos	4.600,00
1701	30	323	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	92.777,12
1701	31	324	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	268.875,00
1701	31	324	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	31140	Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas	389.850,49
1701	31	324	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	32200	Productos de Artes Gráficas	191.210,00
1701	31	324	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	2.50.544,70
1701	31	324	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	325.845,00
1701	31	324	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	39800	Otros Repuestos y Accesorios	193.127,52
1701	31	324	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	43100	Equipo de Oficina y Muebles	126.199,00
1701	31	324	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	43400	Equipo Médico y de Laboratorio	229.000,00
1701	31	324	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	43500	Equipo de Comunicación	10.716,00
1701	31	324	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	43700	Otra Maquinaria y Equipo	8.643,00
1701	32	325	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	248.759,94
1701	32	325	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	588.633,74
1701	32	325	20	0	99	SERVICIOS DESALUD UNIVERSAL Y GRATUITO-SUS	41	113	25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	14.400,00





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

1701	32	325	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113		Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas	549.666,41
1701	32	325	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	32200	Productos de Artes Gráficas	133.542,40
1701	32	325	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	1542.192,10
1701	32	325	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	32.580,00
1701	32	325	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	39800	Otros Repuestos y Accesorios	324.383,00
1701	32	325	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	39990	Otros Materiales y Suministros	71920,00
1701	32	325	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	43110	Equipo de Oficina y Muebles	136.150,00
1701	32	325	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	43120	Equipo de Computación	98.617,00
1701	32	325	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	43400	Equipo Médico y de Laboratorio	20.800,00
1701	33	326	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	277.444,00
1701	33	326	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	25400	Lavandería, Limpieza e Higiene	181980,00
1701	33	326	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	31140	Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas	237.270,94
1701	33	326	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	33400	Calzados	3.966,25
1701	33	326	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos	2.488.980,55
1701	33	326	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	2.936,19
1701	33	326	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	39100	Material de Limpieza e Higiene	202.462,50
1701	33	326	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	39400	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	273.331,04
1701	33	326	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	39700	Útiles y Materiales Eléctricos	5.134,00
1701	33	326	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	39800	Otros Repuestos y Accesorios	7.200,00
1701	33	326	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	43110	Equipo de Oficina y Muebles	99.743,76
1701	33	326	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	43120	Equipo de Computación	61.370,00
1701	33	326	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	43340	Equipo de Elevación	58.110,00
1701	53	312	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	43400	Equipo Médico y de Laboratorio	44.080.870,52
1701	53	312	20	0	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO- SUS	41	113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	37.965.981,27
											101.286.684,99

Artículo 4. (EJECUCIÓN).- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. En aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal, deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para fines consiguientes.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós años.

Abg. Israel Alcocer Candia
CONCEJAL PRESIDENTE

Sr. Luis Miguel Fernández Rea
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 20 de abril de 2022

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"LEY DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PRESUPUESTO ADICIONAL POR INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS EN EL POA Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - GESTIÓN 2022".

Los Informes Técnicos emitidos por el Ejecutivo Municipal, mediante la Comunicación Interna N° 215/2022 de 04 de febrero de 2022, del Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, a través de la cual, solicita la inscripción de saldos de Caja y Bancos de las libretas bancarias, que expone un detalle de los saldos de las libretas bancarias de la Cuenta Única Municipal y los saldos de las cuentas bancarias recaudadoras de las Unidades Desconcentradas y Empresas Municipales, mismo que fue expuesto a la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas a fin de determinar los importes a inscribir a nivel de fuentes de financiamiento.

El Informe Técnico de la Unidad Ejecutora SES - INF. TEC. N° 04/2022 de 23 de febrero de 2022 de la Dirección de Infraestructura y Obras para Equipamiento Social dependiente de la Secretaría Municipal de Equipamiento Social que solicita la inscripción de los saldos de Caja y Bancos no ejecutados por concepto de préstamo bancario, por el monto de Bs. **34.801.458,15 (Treinta y Cuatro Millones, Ochocientos Un Mil, Cuatrocientos Cincuenta y Ocho 15/100 Bolivianos)**, con el objetivo de cumplir con las obligaciones contractuales.

Los Informes Técnicos N° 141/2022 DIR. FISCALIZACIÓN - DRENAJE de 11 de marzo de 2022 por el monto de Bs. 1.960.514,47 (Un Millón Novecientos Sesenta Mil Quinientos Catorce 47/100 Bolivianos) y N° 148/2022 DIR. FISCALIZACIÓN - DRENAJE por el monto de Bs. 9.877.616,11 (Nueve Millones, Ochocientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Dieciséis 11/100 Bolivianos) que suman un total de **Bs. 11.838.130,58 (Once Millones Ochocientos Treinta y ocho Mil, Ciento Treinta 58/100 Bolivianos)** de la Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría Municipal de Obras Públicas que solicitan la inscripción de Caja y Bancos de los saldos no ejecutados por concepto de Financiamiento Interno y Externo.

El Informe Técnico de la Unidad Ejecutora N° 10/2022 e Informe Legal/S.M.S./UL/IL N° 100/2022 de la Secretaría Municipal de Salud, solicitando la inscripción de los saldos de Caja y Bancos, a través del registro presupuestario correspondiente al saldo de cierre de gestión 2021, en la Libreta N° 01701224102 "Seguro Universal de Salud" por un monto de **Bs. 114.647.096,26 (Ciento Catorce Millones, Seiscientos Cuarenta y Siete Mil, Noventa y Seis 26/100 Bolivianos)**, con el objeto de cubrir pagos de procesos de contratación de bienes y servicios, para el fortalecimiento de equipamiento e infraestructura en salud, programas especiales de salud, o contratación de recursos humanos para los Establecimientos de Salud de Primer y Segundo Nivel de atención.

El Informe Técnico Presupuestario DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO COM. INT. N° 94/2022 de 23 de marzo de 2022 emitido por el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas que concluye: "(...) El Gobierno Autónomo Municipal requiere la inscripción de saldos





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

de Caja y Bancos por Bs. 161.286.684,99 (Ciento Sesenta y Un Millones, Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro 99/100 Bolivianos).

Considerando la importancia de estos recursos, se recomienda poner a consideración del Concejo Municipal la aprobación de la referida modificación, misma que debe ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Pública MEFP, al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo VIPFE (...)".

El Informe Legal N° 81/2022 de 04 de abril de 2022 emitido por el Departamento Legal de la Dirección de Finanzas perteneciente a la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas que concluye *determinando que en cumplimiento del Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y lo dispuesto por la Ley Autonómica Municipal N° 053/2015 de 20 de abril de 2015, la modificación presupuestaria para la inscripción de saldos de Caja y Bancos, debe ser aprobada por el Concejo Municipal por ser la máxima instancia resolutiva legalmente facultada y asimismo por cuanto la modificación presupuestaria modifica el techo del Presupuesto Gestión 2022.*

El **artículo 272º de la Constitución Política del Estado** determina que la **autonomía** implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones". En relación a esta disposición el **artículo 12 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031** en su parágrafo II especifica que la **autonomía** se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. Asimismo amplia que la organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Esa misma norma, en su **artículo 33** reconoce la condición de **autonomías municipales** a todos los Municipios existentes en el país, sin necesidad de que cumplan requisitos ni un procedimiento previo, tratándose la autonomía municipal de una cualidad irrenunciable.

La norma suprema del Estado ha reconocido a favor de los Concejos Municipales las facultades deliberativa, fiscalizadora, y legislativa municipal, cuyo sentido se especifica en el **artículo 137 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"** que establece que la **fiscalización a los órganos ejecutivos** es ejercida por los órganos deliberativos de cada gobierno autónomo. Así también el **artículo 115, parágrafo II de la misma norma** en lo concerniente a la sostenibilidad otorga a las **asambleas legislativas** de los gobiernos autónomos la **responsabilidad de fiscalizar** el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de gestión, y del uso y destino de los recursos públicos, en el marco de la responsabilidad y sostenibilidad fiscal establecidos en disposiciones legales del nivel central del Estado.

La Disposición Final Segunda inciso v) de la Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021, que aprueba el **Presupuesto General del Estado Gestión 2022**, determina la vigencia de la Disposición Adicional Primera, parágrafo I de la Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2019, Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018, que a su vez modifica el parágrafo I del artículo 11 de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2011 - Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2012, respecto a la **inscripción de los saldos de Caja y Bancos de las**

Telf: 333-3438 / 334-8349 / 333-8036 / 334-8347 Fax: 336-8588 www.concejomunicipalscz.gob.bo

Casilla: 2729 Calle Sucre N°100, Esq. Chuquisaca Santa Cruz de la Sierra, Bolivia





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Entidades Territoriales Autónomas expresa: "Se autoriza a las Entidades Territoriales Autónomas el registro en su presupuesto institucional de los recursos de saldos de Caja y Bancos hasta el 31 de diciembre de la gestión anterior, por concepto de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, Fondo de Compensación Departamental, Regalías y Recursos Específicos de acuerdo a los saldos disponibles declarados en sus Estados Financieros".

De su parte, el **artículo 16** del Anexo al Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018

- **Reglamento de Modificaciones Presupuestarias** detalla las modificaciones presupuestarias a realizarse mediante norma de cada entidad especificando en su numeral I. las relativas a su Presupuesto Adicional autorizando en su inciso b) La incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas. El artículo 5º del mismo anexo al Decreto Supremo respecto al Presupuesto Adicional establece: "Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el total del Presupuesto General del Estado".

A su vez, el **artículo 18º** de la referida norma en su parágrafo I. señala: "I. Las modificaciones presupuestarias serán registradas a través de formularios específicos en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional, por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, en los siguientes casos: a) Saldos de caja y bancos de las entidades territoriales autónomas y universidades públicas (...)".

En el orden municipal, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 053/2015 de 20 de abril de 2015 "**Ley de Reformulados y Modificaciones Presupuestarias Municipales y de Modificación a las Normativas Básicas de la Municipalidad**", establece en su CAPÍTULO SEGUNDO (DE LA FORMA Y PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN), **Artículo Cuarto** (Modificaciones Presupuestarias), lo siguiente: "(...) V. Las modificaciones presupuestarias que representen adición de presupuesto el cual modifica el techo presupuestario por la incorporación de recursos emergentes de financiamiento externo y/o interno deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal. VI. Las modificaciones presupuestarias que representen adición de presupuesto o modificación sin cambios en el techo presupuestario como resultado de Convenios y otros que determinen traspasos interinstitucionales deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal".

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" en su **artículo 114** establece lo siguiente:

(...) IX. Los gobiernos autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, la siguiente información y documentación:

1. El Plan Operativo Anual y el presupuesto anual aprobados por las instancias autonómicas que correspondan, en los plazos establecidos por las instancias del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, con la información de respaldo correspondiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario emitidos por el nivel central del Estado (...)
- c) Los gobiernos autónomos municipales deberán presentar sus presupuestos institucionales aprobados por el concejo municipal y con el pronunciamiento de la instancia de participación y control social correspondiente. (...)





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

(...) X.

Una vez aprobado por el Órgano Deliberativo del gobierno autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente gobierno autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia (...)".

En ese contexto la Ley de 09 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales en su **artículo 16 numeral 14**) ha otorgado a los **Concejos Municipales la facultad de aprobar el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados mediante ley municipal**, en concordancia con el artículo 26, numeral 14) de la citada ley.

Asimismo, el **artículo 17 de la Ley del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal** establece que **la ley autonómica municipal** es la disposición legal que emana del Concejo Municipal, en ejercicio de su facultad legislativa, cumpliendo de forma estricta el procedimiento, requisitos y formalidades establecidas por ley.

La normativa vigente mencionada, establece que es facultad del Concejo Municipal la aprobación de Leyes Autonómicas Municipales, así como la aprobación de Modificaciones Presupuestarias que representen adición de presupuesto y/o modifiquen el techo del Presupuesto del Programa Operativo Anual de la Entidad.

Por lo expuesto, corresponde aprobar una Ley Autonómica Municipal para aprobar la **Modificación Presupuestaria de Presupuesto Adicional** por la **incorporación de saldos de Caja y Bancos en el POA y Presupuesto 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra**.

